

CEDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las veintiún horas con treinta y ocho minutos del tres de octubre de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 53 párrafo 2 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo ordenado en los artículos 29, 32, 33 y 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, y los artículos 1,2 inciso m) 3 y 12 fracciones VII y IX de los Lineamientos para la Conducción de los Trabajos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, como también el capítulo 3.4, numeral 6, incisos c), d), g), e i) del Manual de organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, se procede a publicar en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz, **EL ACUERDO CAEVER-02/2024 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LOS REQUERIMIENTOS AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL VERACRUZ Y LA SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INTERNO DEL CDE EN VERACRUZ, RESPECTO A LOS CENTROS DE VOTACIÓN Y MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.**-----

KARLA PAOLA MOGOLLÁN CABRERA. Secretaria Ejecutiva de la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz.------

-----SE HACE CONSTAR-----



Xalapa, Ver, 03 de octubre de 2024
Acuerdo CAEVER-02/2024

DE LA COMISION AUXILIAR ESTATAL DE LA CONECEN EN EL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LOS REQUERIMIENTOS AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL VERACRUZ Y LA SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INTERNO DEL CDE EN VERACRUZ, RESPECTO A LOS CENTROS DE VOTACIÓN Y MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.

ANTECEDENTES

- I.- Durante la sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional realizada en el veintinueve de junio de dos mil veinticuatro en la sede del Comité Ejecutivo Nacional, se acordó en el punto décimo del orden del día la integración de la Comisión Organizadora de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 31 incisos b) y m) de los Estatutos Generales, situación que quedó registrada en el acuerdo identificado CN/SG/02/2024, mismo que fue debidamente publicado en los estrados físicos y electrónicos el dos de julio de dos mil veinticuatro.
- II. El tres de julio de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional realizó su sesión de instalación.
- III. En su primera sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional aprobó por unanimidad de sus integrantes la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, la secretaría general y siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027
- IV. La convocatoria de mérito fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional y de esta Comisión a las nueve horas del diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, y es visible en las direcciones electrónicas https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1724092626CONECEN-2024-Convocatoria-y-anexos.pdf.
- V. El veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión aprobó el Acuerdo CONECEN-05/2024, mediante el cual se requiere a los Comités Directivos Estatales del PAN para que remitan sus propuestas para la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales para el proceso de renovación del Comité Ejecutivo Nacional de 2024. Dicho acuerdo se encuentra publicado en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión, y es visible en la dirección https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1724970974CONECEN-2024-Acuerdo-CAES.pdf.
- VI. El veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, la Comisión aprobó el Acuerdo CONECEN-07/2024, mediante el cual aprueba la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales.
- VII. El dos de octubre de dos mil veinticuatro se llevo a cabo la sesión de instalación de la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el Estado de Veracruz, en las oficinas del Comité Directivo Estatal del Estado de Veracruz.

VIII. En fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro durante la sesión de instalación, la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz acordó en su punto 4 del orden del día la designación de la titular de la Secretaría Ejecutiva.

CONSIDERANDOS

1. Conforme al artículo 33 del Reglamento, corresponde a la CONECEN la designación de las personas que formaran parte de las CAE's en las 32 entidades federativas.
2. Las CAE's tendrán carácter temporal, entrando en funciones a partir de su instalación y cesando en el momento en que se emita la Declaratoria de Validez de la elección del CEN. Al igual que la CONECEN, se regirán por los principios de legalidad, certeza, objetividad e imparcialidad.
3. Los parámetros para la organización del proceso electoral de renovación del Comité Ejecutivo Nacional se contienen en los dispuesto por el artículo 53 numeral 2 inciso d) de los estatutos generales, que, entre otras cosas, establecen que la recepción de la votación será llevada a cabo en los centros de Votación dispuestos al efecto.
4. Los Centros de Votación (CV's) son los lugares donde se instalan las Mesas Receptoras de Votación (MRV's) encargadas de recibir la votación de la militancia del Partido el día de la jornada Electoral. Los CV's podrán integrarse por una o más MRV's, dependiendo de la cantidad de militantes que se localicen dentro de la demarcación electoral que corresponda con la organización que apruebe la CONECEN.
5. De acuerdo al manual, se deberá procurar la instalación de al menos un Centro de Votación por cada municipio o distrito electoral federal. No se instalarán CV's en municipios que tengan menos de 30 militantes, en todo caso, se buscará que la militancia de esos municipios pueda votar en los CV's de mayor y cercano acceso.
6. Las CAE's deberán proporcionar la dirección completa, calle, número, numero interior, colonia, municipio, estado y código postal) donde se propone instalar el centro de votación, dando prioridad a los locales o edificios de los CDM's, o en caso, de no contar con oficinas del partido, la estructura municipal podrá proponer un sitio preferentemente público y realizar las gestiones con las autoridades competentes para su uso
7. Las instalaciones deberán facilitar la permanencia de los integrantes de las MRV's y el acceso de los militantes, así como garantizar la secrecía del voto, en caso de elegirse sitios abiertos, deberá existir la capacidad de restringir el acceso a las inmediaciones del CV, y evitar el ingreso de personas no autorizadas por la normatividad.
8. Las Mesas Receptoras de Votación (MRV's) son los órganos electorales integrados por militantes del Partido, que tienen facultades para instalar la mesa, recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada uno de los CV instalados en los municipios correspondientes.
9. Las CAE's en sus propuestas de número, ubicación e integración de los CV's, considerarán la instalación de una MRV por cada 500 militantes residentes en el municipio o, en su caso, distrito electoral federal donde se instale el CV. Se instalarán tantas MRV's como resulten necesarias. Cada una

deberá integrarse por presidente, secretario, escrutador y 2 suplentes. Mismos que deberán observar los siguientes criterios:

- a. El presidente de la MSV preferentemente será el presidente o la presidenta de la estructura municipal correspondiente.
 - b. La propuesta deberá considerar especialmente a las personas que históricamente han participado en la integración de órganos receptores de votación en los procesos internos.
 - c. Los integrantes deben ser militante del partido y estar inscrito en el Listado Nominal Electoral Definitivo correspondiente al municipio donde se instale el CV.
 - d. Los integrantes deberán saber leer y escribir.
 - e. La propuesta deberá procurar la pluralidad.
10. Los órganos de gobierno del partido en el ámbito de sus atribuciones, deberán facilitar los recursos materiales y humanos necesarios, para que, la elección el Comité Ejecutivo Nacional pueda desarrollarse en la demarcación que corresponde.
11. Las CAE's sesionarán para efecto de remitir la propuesta que contenga el número, ubicación e integración de los CV's y MRV's.
12. La CONECEN aprobará y publicará a más tardar el 10 de octubre de 2024 el número y ubicación de los CV's de todo el país, de igual manera, establecerá la integración de las MRV's que se instalen en casa CV del país.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el Estado de Veracruz, aprueba lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Requerir al Comité Directivo Estatal, para que a través de su Secretaría de Fortalecimiento Interno, a su vez, solicite a las estructuras municipales en cuya demarcación existan 30 militantes o más, en el Listado Nominal Electoral Definitivo para la elección del Comité Ejecutivo Nacional:

1. Propuesta de ubicación de los Centros de Votación (CV's) para la jornada electoral de la elección del Comité Ejecutivo Nacional. Observando los siguientes criterios:
 - a. Deben elegirse preferentemente oficinas del PAN para su instalación.
 - b. En caso de no contar con oficinas del partido, la estructura municipal podrá proponer un sitio preferentemente público y realizar las gestiones con las autoridades competentes para su uso.
 - c. Las instalaciones deberán facilitar la permanencia de los integrantes de las MRV's y el acceso de los militantes, así como garantizar la secrecía del voto.
 - d. En caso de elegirse sitios abiertos, deberá existir la capacidad de restringir el acceso a las inmediaciones del CV, y evitar el ingreso de personas no autorizadas por la normatividad.

2. Propuesta de integración de las Mesas Receptoras de Votación (MRV's) de los CV's. Se instalará una MRV por cada 500 militantes. Cada una deberá integrarse por presidente, secretario, escrutador y 2 suplentes. Mismos que deberán observar los siguientes criterios:

- a. El presidente de la MSV preferentemente será el presidente o la presidenta de la estructura municipal correspondiente.
- b. La propuesta deberá considerar especialmente a las personas que históricamente han participado en la integración de órganos receptores de votación en los procesos internos.
- c. Los integrantes deben ser militante del partido y estar inscrito en el Listado Nominal Electoral Definitivo correspondiente al municipio donde se instale el CV.
- d. Los integrantes deberán saber leer y escribir.
- e. La propuesta deberá procurar la pluralidad.

Propuestas que deberán hacerse llegar a la Comisión Auxiliar Estatal, a mas tardar, el día lunes 7 de octubre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Notifíquese a la CONECEN y al Comité Directivo Estatal.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos ubicados en la sede de esta Comisión, así como los estrados electrónicos radicados en la dirección <https://www.panver.mx/web/category/cae2024/>.

CUARTO. Regístrese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo aprobó la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz por unanimidad de votos de los integrantes presentes, en sesión mixta celebrada el 02 de octubre de dos mil veinticuatro.



Mtro. Gabriel Medardo López García.
Presidente de la Comisión Auxiliar Estatal de
la CONECEN 2024.



Lic. Karla Paola Mogollán Cabrera.
Secretaria Ejecutiva de la Comisión Auxiliar Estatal de
la CONECEN 2024.